

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0284

CELEBRADA EL: **Jueves 05 de marzo del 2026**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0284
05 DE MARZO DEL 2026

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N°0284 FECHA: 05-MAR-2026

I.	**PROYECTO DE RESPUESTA AL OFICIO CPEDIS-0321-2025.**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0284
05 DE MARZO DEL 2026

Acta de la **Sesión Extraordinaria No. 0284** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial; en la Sala de Sesiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el jueves 05 de marzo del 2026, al ser las catorce horas con veintitrés minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente. (Presencial)
- Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Vicepresidente. (Presencial)
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Secretario. (Presencial)
- Sr. César Enrique Quirós Mora, Director. (Presencial)
- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Director. (Presencial)

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General. (Presencial)
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo. (Presencial)
- Sr. Allan Arturo Mosquera Vargas, Auditor Interno. (Presencial).
- Sra. Irene Castro Hernández, Asesora de la Presidencia Ejecutiva INS. (Presencial)
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas. (Presencial)
- Sra. Kembly Padilla Monge, Secretaria de Actas. (Presencial)
- Sra. Marianne Cordero Obando, Asistente Dirección General. (Presencial)

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS

ARTÍCULO I: PROYECTO DE RESPUESTA AL OFICIO CPEDIS-0321-2025.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el proyecto de respuesta, que contiene lo relacionado con el proyecto de respuesta al oficio CPEDIS-0321-2025. Dicho proyecto y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Iniciamos con el tema del orden del día y en temas resolutivos públicos, tenemos el proyecto de respuesta CPEDIS-0321-2025.*

Quiero dejar (inaudible) *para efectos del acta, que está sesión extraordinaria se realiza para revisar el proyecto de respuesta al oficio antes mencionado dado que hay que cumplir con el plazo que nos otorgaron y que nos lo otorgaron por única vez para la Comisión Permanente y Especial de la Discapacidad de Adulto Mayor, el cuál vence el 09 de marzo.*

En ese sentido, les consulto si alguno tiene alguna objeción al proyecto de respuesta, que estuvo circulando entre nosotros para poder tener un acuerdo mucho más rápido, entonces, más bien agradezco a doña Eliany si nos proyecta en la pantalla, cual sería ya el proyecto final.

Director Vílchez: *Yo hice unas propuestas ahí, básicamente no cambia el espíritu.*

Señora Presidente: *Bueno, me parece que sí para considerar,* (inaudible) *el director Eduardo Vílchez.*

Secretaria de Actas: *¿No sé si gusta que le dé lectura?*

Señora Presidente: *Sí por favor, si es tan amable.*

Secretaria de Actas: *Señora, Daniella Agüero Bermúdez, jefe Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, adacosta@asamblea.go.cr. Estimada señora, se atiende el oficio CPEDIS-0321-2025, mediante el cual se consulta el proyecto de ley denominado "Ley de Jubilación del Personal Operativo de Alto Riesgo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica", tramitado bajo el expediente legislativo N°25.247.*

Al respecto, y una vez realizada la revisión correspondiente, el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica informa lo siguiente: 1- Objetivo del proyecto de ley, el proyecto de ley tiene como finalidad establecer un régimen especial de jubilación por desgaste ocupacional

para el personal operativo de alto riesgo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en atención a las particularidades y exigencias inherentes a las funciones que dicho personal desempeña.

2- Sobre el contenido del proyecto, el proyecto de ley propone como edad de jubilación, 55 años para el personal operativo de alto riesgo, siempre que haya cumplido 30 años de servicio activo y haya aportado al menos 320 cuotas al Sistema de Pensiones. Asimismo, contempla un supuesto especial en el que: Si la persona alcanza los 55 años de edad sin cumplir con las 320 cuotas, podrá acceder a una pensión proporcional, siempre que haya acumulado un mínimo de 20 años de servicio activo, 240 cuotas, cuyo monto sería determinado reglamentariamente por la Caja Costarricense de Seguro Social.

3- Posición del Consejo Directivo, como consideración de carácter general, el Consejo Directivo reconoce y valora la labor esencial que desempeña el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en beneficio de la sociedad costarricense, caracterizada por su alto grado de responsabilidad, riesgo y compromiso con el interés público. Su quehacer institucional se orienta a la protección de la vida humana, los bienes y el medio ambiente, mediante acciones de prevención, atención de emergencias y fortalecimiento de la cultura de seguridad.

Estas funciones son ejecutadas por su personal conforme a la misión y visión institucionales, con elevados estándares de profesionalismo, vocación de servicio y entrega, lo que ha permitido consolidar a la institución como un referente de confianza y servicio para la ciudadanía. En relación con el proyecto de ley sometido a consulta, este Consejo Directivo, en su condición de órgano colegiado de naturaleza decisoria y no técnica, conoció los criterios emitidos por distintas unidades administrativas del Cuerpo de Bomberos.

Las cuales fueron debidamente remitidas a su despacho directamente por las citadas unidades, no obstante, y tomando en consideración el plazo conferido, es necesario señalar que del análisis de la información remitida y dada la complejidad y las consecuencias que una disposición de modificación como la propuesta, pueda tener en el que hacer institucional y nacional a futuro, sugerimos la adopción de esfuerzos adicionales por parte de la Comisión Legislativa a fin de poder contar con los estudios técnicos robustos que nos permitan visualizar de manera integral los alcances y eventuales impactos de la iniciativa legislativa.

De igual forma, constituirán valiosos insumos los diferentes criterios técnicos que pudiesen emitir las diferentes instancias especializadas, consultadas en el marco del trámite legislativo. En los términos expuestos se deja rendida la posición de este Consejo Directivo. Esa sería la propuesta.

Señora Presidente: *¿Algún comentario u observación?*

De mí parte tampoco, entonces, si nos lee la propuesta de acuerdo.

Sería delegar en la Secretaría de Actas, que remita la respuesta al oficio del 10 de febrero del 2026, de acuerdo con la propuesta discutida y aprobada en la presente sesión y dentro del plazo.

Sería discutida y aprobada (inaudible).

Director Flores: *¿Entonces, 0321 del 2026?*

Director Quirós: (inaudible).

Secretaria de Actas: *Es que es el número que traía el oficio de la Asamblea.*

Director Flores: *¿Pero con fecha a este año?*

Entonces, al responder sería la respuesta acorde al año del oficio, por redacción.

Señora Presidente: *Si no tenemos algún comentario con respecto a esto lo someto a votación.*

Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

Entonces, si ya no tenemos más temas, al ser las dos con treinta y dos horas, damos por terminada la sesión extraordinaria N°284.

ACUERDO I: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEDIS-0321-2025, con fecha 10 de febrero del 2026, la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de este Consejo Directivo con respecto al proyecto de Ley Expediente “LEY DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE ALTO RIESGO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.247.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo III de la Sesión Extraordinaria N.°0281 del Consejo Directivo, se aprueba lo siguiente:

1. Instruir a la Administración para que remita el criterio enviado a la Asamblea Legislativa con respecto al Proyecto de Ley Expediente N°25.247 para conocimiento de los directores del Consejo Directivo.

2. Trasladar el tema para la próxima sesión del Consejo Directivo.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-006465-2026-DGB-00229 con fecha 18 de febrero del 2026, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo, los criterios técnicos correspondientes:

- Oficio CBCR-006415-2026-THB-00299 - Unidad de Talento Humano, criterio técnico sobre el impacto en la gestión y sostenibilidad del personal operativo.
- Oficio CBCR-006334-2026-SFB-00167 - Unidad de Servicios Financieros, criterio financiero sobre la viabilidad presupuestaria y sostenibilidad institucional en el corto, mediano y largo plazo.
- Oficio CBCR-006311-2026-AJB-00070 - Asesoría Jurídica, criterio jurídico sobre la procedencia, constitucionalidad y eventuales implicaciones legales del proyecto.

CUARTO: Que por moción de la señora presidente Gabriela Chacón Fernández y con la finalidad de realizar un mayor análisis de los criterios de previo a emitir una respuesta, propone solicitar una prórroga a la Asamblea Legislativa, para la emisión del criterio correspondiente, por un periodo adicional de 8 días, a más tardar para el 09 de marzo del 2026.

QUINTO: Que mediante Acuerdo IV de la sesión ordinaria N°0282, celebrada el 19 de febrero del 2026, se acuerda la solicitud de una prórroga ante la Asamblea Legislativa para presentar la respuesta a la consulta sobre el Proyecto de Ley.

ACUERDA:

1. Delegar en la Secretaría de Actas la respuesta del oficio CPEDIS-0321-2025 del 10 de febrero del 2026, de conformidad con el texto discutido y aprobado en la presente sesión, en el plazo otorgado.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO AL SER LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.